AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2026

El alcalde Municipal de Fonseca, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de Selección con el objeto y características esenciales, a saber:

1. **NOMBRE, DATOS Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD.** ALCALDÍA MUNICIPAL DE FONSECA, ubicada en la Calle 12 # 18 – 05 del Municipio de Fonseca.

2. **OBJETO.** "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO UBICADO EN LA CARRERA 13A ENTRE CALLES 21 Y 22 SALIDA AL CORREGIMIENTO DE CONEJO, MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA.** La selección del contratista se hará por la modalidad de *Selección Abreviada de Menor Cuantía*.

4. **EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.** El desarrollo del contrato de prestación de servicio tendrá como plazo máximo TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del certificado de registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.

5. **LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.**

   La oferta debe contener los requisitos que debe acreditar los interesados en participar en el presente proceso en los términos del pliego de condiciones, y deben ser cargados a través de la plataforma SECOP II.

   Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto todas las propuestas que sean radicadas en LA PLATAFORMA SECOP II, en la hora y fecha establecidas en el Cronograma del Proceso.

   La hora oficial será la hora legal para Colombia fijada en la página horalegal.inm.gov.co.

   Las propuestas deberán presentarse en medio digital y deberán cargarse en la plataforma SECOP II, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señalados en el Cronograma del Proceso.

   El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano en su totalidad.

6. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

   El valor estimado del contrato es de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 473.097.302,00)**, costos directos e indirectos, gastos legales y administrativos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, valor que resulta de un análisis económico del sector y con cargo a la presente vigencia fiscal 2026.

7. **ACUERDOS COMERCIALES.**

   En atención a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC, y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Que se procede, de acuerdo con lo contenido en cada uno de estos acuerdos, a verificar si el objeto y valor de la presente convocatoria se encuentra sometido a los mismos de la siguiente manera:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú			NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato..

8. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES.

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial No supera los cientos veinticinco mil (US $ 125.000) dólares americanos, de acuerdo con el umbral establecido por el MINCIT para la vigencia 2026, la presente Convocatoria **Se Podrá Limitar en su Participación a MiPymes (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) Nacionales**.

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Fonseca, designará un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y los habilitantes, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Oferentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Pliegos de Condiciones y sus Adendas.

Las Propuestas presentadas por los Oferentes, que hayan acreditado los requisitos de presentación de propuestas y los habilitantes exigidos en este documento, serán evaluados por el Municipio, a través del Comité Evaluador designado.

10. EVALUACIÓN.

El Municipio de Fonseca, evaluara las Ofertas de los Oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En la evaluación de las Ofertas el Comité Evaluador realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla. La suma de los elementos de calidad, precio e incentivos de la contratación de la oferta dará como resultado un valor máximo de cien (100) puntos. El proceso de selección se adjudicará al Oferente que obtenga el mayor puntaje.

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ver anexo 2

Las fechas establecidas en el Cronograma del Proceso, son estimadas y su definición se realizará en el momento de expedir el Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección y la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.

Los documentos del proceso se pueden consultar electrónicamente en la PLATAFORMA SECOP II y físicamente en la carpeta del proceso, en la ALCALDÍA DE FONSECA, ubicada en la Calle 12 # 18 – 05 del Municipio de Fonseca, en la Oficina Jurídica.

El presente aviso se expide en el Municipio de Fonseca, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

MICHER PÉREZ FUENTES
Alcalde Municipal

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Dina Carola Araujo Lago	Abogada de Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

(+57) 5 775 69 50 alcaldia@fonseca-guajira.gov.co
Calle 12 No. 18 - 05, Palacio Municipal, Fonseca - Guajira.
www.fonseca-guajira.gov.co